

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín 18 de febrero de 2021.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JESÚS MARIA DE LA CRUZ LONDOÑO MURIEL
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00072 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio	123 de 2021
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

En la presente acción constitucional, el actor relata en el hecho 3 del escrito de tutela que promovió una demanda contra Colpensiones el 16 de octubre de 2018, que correspondió al juzgado 3 laboral, la cual según a los anexos aportados fue radicada en la ciudad de Medellín, y se tiene que consultado el Sistema de Gestión Judicial se encuentra que el actor a la fecha no tiene admitida demanda ordinaria laboral alguna en esta municipalidad, y la que refiere del Juzgado Tercero Laboral se encuentre rechazada por auto que fue publicado por estados del 01 de noviembre de 2018. Por lo cual, no se hace necesario la vinculación de este despacho judicial, continuando este operador judicial con la competencia para admitir la acción incoada.

Y por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2021 00072** presentada por **JESÚS MARIA DE LA CRUZ LONDOÑO MURIEL** con **C.C. 70.083.196** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Al representante legal de la entidad accionada, se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá rendir informe respecto al escrito de solicitud de tutela, so pena de las consecuencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 024 fijados en la secretaría del despacho hoy 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ